

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**pensión65**
tranquilidad para más peruanosFirmado digitalmente por VALDIVIA
ARENAS Juan Melchor FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 17:49:27 -05:00

Ica, 11 de abril 2022

OFICIO N° 58 – 2022 – PENSION65-UT-ICA

Señor:

JHONY ROJAS INGA

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Ica CTVC

Presente. -**Asunto : Atención a dos Casos alertados por el CTVC****Referencia : Oficio N° 005-2022-CTVC/ICA
CASOS N° 002,003,004 -2019-CTVC/ICA**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia mediante el cual nos comunica los Casos: N° 002, 003, 004-2022-CTVC/ICA, sobre el particular hacemos de su conocimiento lo siguiente:

1.- CASO N° 002-2022-CTVC/ICA**1.1 Punto Crítico: Desacuerdo con desafiliación (posible desafiliación injusta)**

De acuerdo con la descripción del caso notificado con el oficio de la referencia, se indica que: la señora Santa Paredes Chahuaylla identificada con DNI 22252249, adulta mayor de 76 años de edad es ex usuaria del Programa Pension 65 del distrito de San Andrés de la Provincia de Pisco.

Levantamiento del Punto Crítico notificado

En el caso de la adulta mayor Santa Paredes Chahuaylla, identificada con DNI 22252249, de 76 años de edad, con domicilio en el distrito de San Andrés de la provincia de Pisco, fue visitada por el Promotor de la zona el día 11 de abril del presente, en el distrito de San Andrés, CP Bellavista, donde no fue ubicada de acuerdo a dirección de SISFOH; en el lugar se ubicó a su nieto persona adulta quien nos manifiesta que la señora en mención se encontraba en el distrito de Tupac Amaru de la provincia de Pisco, alojada en casa de su hija.

Ubicada luego domicilio en el distrito de Tupac Amaru, se identificó a la Sra Santa, en este domicilio de su hija, se realiza la visita domiciliar a

**Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015**

cargo del Promotor del Programa, de acuerdo a procedimientos y protocolos establecidos, verificando que tiene la condición de Pobre extremo otorgado por el SISFOH vigente, su estado es vulnerable, es discapacitado, tiene amputación de brazo izquierdo, y cuida de su esposo mayor de edad, de 82 años de edad, es discapacitado postrado en silla de ruedas.

Se procedió a registrar la visita en aplicativo ayza para iniciar el proceso de afiliación de acuerdo al cumplimiento de requisitos y normativa vigente del Programa Pension 65.

2.- CASO N° 003-2022-CTVC/ICA

2.1 Punto Crítico: Desacuerdo con desafiliación (posible desafiliación injusta)

De acuerdo con la descripción del caso notificado con el oficio de la referencia, se indica que: el señor JORGE PILLACA CUSIATAO, identificado con DNI 22252519, adulto mayor de 82 años de edad es ex usuario del Programa Pension 65 del distrito de San Andrés de la Provincia de Pisco.

Levantamiento del Punto Crítico notificado.

Adulto mayor JORGE PILLACA CUSIATAO, identificado con DNI 22252519, de 82 años de edad, con domicilio en el distrito de San Andrés de la provincia de Pisco, fue visitado por el Promotor del Programa el día 11 de abril del presente, en el distrito de San Andrés, CP Bellavista, donde no fue ubicado; se ubicó a su nieto persona adulta quien nos manifiesta que el señor en mención se encontraba alojado en casa de su hija, en el distrito de Tupac Amaru de la misma provincia.

Ubicado el domicilio en el distrito de Tupac Amaru, se identificó a AM Jorge Pillaca, se realiza la visita domiciliaria a cargo del Promotor del Programa, de acuerdo a procedimientos y protocolos establecidos, verificando que tiene la condición de Pobre, otorgada por el SISFOH vigente, se encontraba en casa de su hija, su estado es vulnerable, es discapacitado, se encuentra postrado en silla de ruedas y su esposa le brinda asistencia y cuidados por su estado delicado de salud.

Se procedió a registrar la visita en aplicativo ayza, de acuerdo a procedimientos normativos del Programa. Luego nos trasladamos a las oficinas del SISFOH ULE de la Municipalidad distrital del San Andrés de la provincia de Pisco, para corroborar información, concluyendo de acuerdo a información recibida que el señor JORGE PILLACA CUSIATAO, se encuentra actualmente afiliado al Programa CONTIGO, y figura registrada en la relación de dicha Municipalidad.

Por lo que no procede el pedido de afiliación al Programa Pension 65.

3.- CASO N° 004-2022-CTVC/ICA

3.1 Punto Crítico: Adulto mayor en condición de extrema pobreza y discapacidad no es coberturado por el por el Programa

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015



De acuerdo con la descripción del caso la señora MARIA ROSALIA YATACO TORRES, adulta mayor de 78 años de edad, identificada con DNI N° 48990166, vive en condiciones de precariedad, y vulnerabilidad, tiene problemas de salud por su edad avanzada y vive sola en su domicilio. Así mismo se ha realizado la consulta en línea de su CSE y tiene clasificación nivel Pobre extremo vigente.

Levantamiento del Punto Crítico notificado.

Adulto mayor MARIA ROSALIA YATACO TORRES, de 78 años de edad, identificado con DNI 48990166, de 82 años de edad, con domicilio en el distrito de Grocio Prado de la provincia de Chincha, fue visitado por la Promotora del Programa el día 16 de marzo del presente, en la dirección de pasaje San Lorenzo del distrito de Grocio Prado de la provincia de Chincha. Verificando que cuenta con la CSE pobre extremo vigente, otorgada por SISFOH, que se encuentra en estado vulnerable, vive en casa de adobe con piso de tierra techo de madera, sus hijos le apoyan en su alimentación, pero indican tener carga familiar y no les alcanza lo que ganan para ayudar a su madre.

Se procedió a registrar la visita en aplicativo ayza, para iniciar el proceso de afiliación de acuerdo al cumplimiento de requisitos y normativa vigente del Programa Pension 65.

De acuerdo a los requisitos de afiliación y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los requisitos para afiliación al Programa Pension 65, son los que se detallan a continuación:

1. Contar con 65 años o más.
2. Contar con DNI y presentar una Declaración Jurada (Formulario 1000).
3. Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA**¹ de acuerdo a la clasificación socioeconómica² otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
4. No percibir pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de ESSALUD.

Con respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 2) y 3) es necesario señalar que tanto **la remisión de las Declaraciones Juradas como el levantamiento de información**

¹ Según el numeral 6.5, inciso iii) de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la medición de las condiciones socioeconómicas del hogar tiene tres **niveles**: (i) pobre extremo, (ii) pobre, (iii) no pobre.

² Según el numeral 5.4 de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la "**Clasificación Socioeconómica (CSE)**". - Es una medida de bienestar del hogar, que es determinada por la DOF -Dirección de Operaciones de Focalización - siguiendo la metodología aprobada por el MIDIS."

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

pensión65
tranquilidad para más personas

Firmado digitalmente por VALDIVIA
ARENAS Juan Melchor FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 17:50:34 -05:00

(empadronamiento) para la determinación del nivel de clasificación socioeconómica son responsabilidad de los Gobiernos Locales. Son las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) municipal quienes utilizan los instrumentos³ diseñados por el SISFOH para coadyuvar en la determinación de la clasificación socioeconómica de los solicitantes en sus respectivas jurisdicciones. En tanto, los responsables del "enlace" municipal, reciben y remiten al Programa "Pensión 65", las Declaraciones Juradas.

Esta Unidad Territorial Ica de Pensión 65, ha tomado conocimiento de los casos, y se han hecho las visitas de verificación en los domicilios de las personas, mencionadas en los CASOS 002, 003, 004 de alertas CTVC, de acuerdo a oficio 005-2022-CTVC/ICA, donde los promotores han registrado las visitas en aplicativo ayza, informando sobre la finalidad del Programa y el cumplimiento de requisitos, para acceder al mismo. Encontrándose actualmente en la condición de Potenciales usuarios para acceder a una próxima afiliación, de acuerdo a procedimientos normativos. Excepto el caso del AM Jorge Pillaca Cusiatao que se encuentra afiliado al Programa CONTIGO, según información de la Municipalidad distrital de San Andrés de la provincia de Pisco.

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico: jvaldivia@pension65.gob.pe; a los teléfonos: 056-227333 – 943123550; o, acercarse a la oficina de la Unidad Territorial – Ica, ubicada en: Calle Los Laureles 220 Urb. San José. Ica.

Finalmente, agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento, a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su Oficio N° 086-2019-CTVC/ICA (CASOS N° 046 y 047-2019-CTVC/CUS).

Atentamente,

pensión65
tranquilidad para más personas

Firmado digitalmente por VALDIVIA
ARENAS Juan Melchor FAU
20547960051 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2022 17:48:33 -05:00

³ El numeral 5.11 de la Directiva N° 006-2017-MIDIS que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, define: "**Instrumentos de recojo de datos.** - Son fuentes de información primarias, que sirven para recolectar datos directamente de la vivienda, el hogar y las personas residentes habituales, así como otras características con el objeto de determinar y verificar la CSE. Entre ellos se encuentra el Formato S100 y la Ficha Socioeconómica Única (FSU)".

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

